



ORDENANZA Nº 12776

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Art. 1.º: Modifícase el artículo 7º de la Ordenanza Nº 10.350, el que quedará redactado del siguiente modo:

“**Art. 7º:** El Ente Autárquico Municipal de Turismo estará conformado por un Consejo Directivo integrado por:

- a) Presidente: designado por el Departamento Ejecutivo Municipal;
- b) Cinco (5) representantes del Departamento Ejecutivo Municipal;
- c) Dos (2) representantes del Honorable Concejo Municipal;
- d) Siete (7) representantes del sector privado designados por: la Asociación Santafesina y Entrerriana de Agencias de Viajes y Turismo – A.S.E.A.V.yT., Asociación de Transporte Automotor de Pasajeros – A.T.A.P., la Asociación Empresaria Hotelera Gastronómica de Santa Fe – A.E.H.G., la Bolsa de Comercio de Santa Fe, a través de la Cámara de Empresarios Turísticos – C.E.T., el Bureau de Eventos de Santa Fe de la Vera Cruz y la Región, el Centro Comercial de Santa Fe y por la Unión de Trabajadores del Turismo, Hoteleros y Gastronómicos de la República Argentina – U.T.H.G.R.A., Seccional Santa Fe.”

Art. 2.º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 24 de junio de 2021.-

Presidente: Lic. Leandro Carlos González
Secretario Legislativo: Abog. Matías Mûller

Expte. CO-0062-01681081-4 (N).